

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 138-36-40-89-002-2017-00745-00  
DEMANDANTE: HERNANDO JOSE FUENTES VILLALOBOS  
DEMANDADO: WILHGEN MORE DIAZ

**INFORME SECRETARIAL:** Pasa al despacho el expediente contentivo del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de la referencia, informando encuentra pendiente resolver sobre solicitud de renuncia del poder conferido por al apoderado judicial que representa a la parte demandante. Provea. Turbaco (Bol), 13 de enero de 2022.

**KAREN PADILLA HORMECHEA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - TURBACO**, Turbaco (Bol), trece (13) de enero de dos mil veintidos (2022).

Encontrándose al despacho la proceso EJECUTIVO SINGULAR de la referencia, se advierte que el apoderado judicial del demandante Dr. HERMES ALBERTO MULFORD SALGADO, mediante escrito remitido al correo institucional del despacho el día 24 de septiembre de 2021 manifiesta que renuncia al poder que le fue otorgado por el demandante, toda vez que fue nombrado para ocupar un cargo público.

En ese sentido, al ser procedente su solicitud de conformidad con el inciso 4 del Art. 76 del C.G del P., se aceptará la renuncia de dicho poder

Por otro lado, se observa que el demandante por medio de mensaje de datos de calenda 22 de octubre de 2021, solicita al Despacho la entrega a su favor de los depósitos judiciales descontados al demandado en virtud del presente proceso y que estos se consignen en su cuenta de ahorro de Bancolombia.

Así las cosas, este Estrado Judicial ordenará la entrega de los depósitos judiciales descontados al ejecutado que se encuentren depositados en la cuenta de este Juzgado, hasta llegar al límite de la suma de la liquidación del crédito más las costas a favor de la parte demandante HERNANDO JOSE FUENTES VILLALOBOS con C.C N° 73.239.769.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOLIVAR),

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia del Dr. HERMES ALBERTO MULFORD SALGADO en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

**SEGUNDO:** ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales descontados al ejecutado que se encuentren depositados en la cuenta de este Juzgado, hasta llegar al límite de la suma de la liquidación del crédito más las costas a favor de la parte demandante HERNANDO JOSE FUENTES VILLALOBOS con C.C N° 73.239.769

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Electrónicamente

**LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO  
JUEZA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior es notificada por anotación en  
**ESTADO N°. 002 Hoy 14-DE ENERO DE 2022**  
**KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA**

Firmado Por:

**Lina Sofia Martinez Salcedo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Turbaco - Bolívar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c42f4760e8790720feba5861747e822d65b0416b981795e3fc6bd6189911031d**

Documento generado en 13/01/2022 03:25:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**